	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
MIGRACIÓN	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.37
	FORMATO	Acta de Aprobación Póliza	VERSIÓN	1



Apruébese con fecha 2022-10-05, la **Póliza No. NV-100074968** ,expedida el 2022-10-05, con anexo No. 0; y la **Póliza No. NV-100013972** de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida el 2022-10-05, con anexo No. 0 , por la compañía de seguros: **SEGUROS MUNDIAL** , mediante las cuales se ampara los riesgos de cumplimiento del contrato y/o responsabilidad frente a terceros señalados posteriormente, de las obligaciones contenidas en CONTRATO DE OBRA No CO-122 de 2022 , por valor total de $111,025,359.00 el cual tiene por objeto: "CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA IMPLEMENTACION DE POLOS APICOLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE COMPENSACION IMPUESTAS POR CORPORINOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 60", suscrito entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA NIT 900.477.235-6** y EMC2 INGENIERIA S.A.S., identificado con **NIT No. 900907275-7** , las cuales cuentan con las siguientes vigencias y se tipifica conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082-2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza

AMPAROS	APLICA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta SEIS (6) meses más.	**X**	2022-10-04	2023-07-10	22,205,071.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta TRES (3) años más.	**X**	2022-10-04	2026-01-10	11,102,535.90
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta UNO (1) años más.	**X**	2022-12-31	2024-01-10	22,205,071.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta UNO (1) años más.	**X**	2022-10-04	2024-01-10	22,205,071.80

CALIDAD DEL SERVICIO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta SEIS (6) meses más.	**X**	2022-10-04	2023-07-10	22,205,071.80
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente a 200 SMMLV, por el término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de garantía.	**X**	2022-10-04	2023-01-10	200,000,000.00

GOMEZ ROMERO JOSE CLEMENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Proyectó : VALENCIA AGUIRRE MARIA ISABEL